



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212040322041
Fecha: 01/09/2021 04:14:13 p.m.

Bogotá D.C.,

Señores
Ministerio de Justicia y del Derecho
servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20219000596562 del 25 de agosto del 2021.

Respetados señores,

Por indicación directa de la Dirección Jurídica de este Departamento, de manera atenta, nos permitimos enviar el escrito de la referencia, radicado por el señor Andrés Felipe Castillo Hurtado, en donde se consulta sobre posible conflicto de competencia de un comisario de familia según la Ley 2126 del 4 agosto del 2021, sobre funciones que deben asumir las personerías y los inspectores de familia municipales, de acuerdo a los hechos narrados en el escrito.

La presente remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹ y el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 2126 de 2021 por ser de su competencia, para que sea resuelta los interrogantes planteados por el peticionario.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

C.C Andrés Felipe Castillo Hurtado
Email: felipecastillo@hotmail.com

¹ Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo: Se adjunta escrito anunciado.

Proyectó: I avellaneda.
12004.15